

RESOLUCIÓN No. SCPM-CNG-2015-026

Amparo Armas
COORDINADORA NACIONAL DE GESTIÓN, SUBROGANTE
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

- Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que mediante Resolución 002-197-CPCCS-2012 del Pleno del Consejo de Participación ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2012, resolvió designar al PH.D. Pedro Francisco Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado;*
- Que el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia";*
- Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";*
- Que mediante acción de personal No. 073-DATH DE 02 de marzo de 2015, se nombra al ingeniero Gonzalo Lima Galarza como Coordinador Nacional de Gestión;*
- Que mediante Resolución No. SCPM-DS-032-2015 de 04 de mayo de 2015, el Superintendente de Control del Poder de Mercado resolvió delegar al Coordinador Nacional de Gestión la atribución para la aprobación y suscripción de las Resoluciones de Reformas Presupuestarias de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto expedidas por el Ministerio de Finanzas, así como la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y su distribución presupuestaria y las reformas correspondientes;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGTIC-272-2015 de 30 de julio de 2015, el Coordinador General de Tecnología de Información y Comunicaciones, solicita al Coordinador Nacional de Gestión, la ampliación de presupuesto para firma electrónica, con la finalidad de adquirir 70 certificados digitales y 70 takens adicionales, por un presupuesto de CINCO MIL*



NOVENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 5.096,00) incluido IVA;

- Que mediante sumilla inserta en memorando No. SCPM-CGTIC-272-2015 de 30 de julio de 2015, el Coordinador Nacional de Gestión, Gonzalo Lima, aprobó la adquisición de 70 takens y 70 certificados digitales adicionales a lo que actualmente se encuentran en proceso de entrega, a fin de atender los nuevos requerimientos de usuarios con firma electrónica;*
- Que mediante Resolución No. SCPM-DS-041-2015 de 03 de agosto de 2015, el Superintendente de Control del Poder de Mercado Subrogante, resolvió autorizar las vacaciones del Coordinador Nacional de Gestión del 03 al 17 de agosto de 2015 y que en su ausencia subrogue la Coordinadora General de Planificación;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGTIC-274-2015 de 04 de agosto de 2015, el Coordinador General de Tecnología de Información y Comunicaciones, solicita a la Directora de Planificación Encargada, la realización de los trámites pertinentes a fin que se asigne los fondos para firma electrónica, con la finalidad de obtener 70 certificados digitales y 70 takens adicionales, por un valor total de USD 5.096,00 incluido IVA;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGP-152-2015 de 07 de agosto de 2015, la Coordinadora General de Planificación Subrogante, en atención al requerimiento realizado por el Coordinador General de Tecnología de Información y Comunicaciones, con relación a la necesidad de modificación POA y Presupuestaria de gasto corriente con la finalidad de obtener 70 certificados digitales y 70 takens adicionales; recomienda a la Coordinadora Nacional de Gestión Subrogante, la aprobación a la reforma POA Presupuestaria y la emisión de la Resolución respectiva, por considerar que la modificación en el POA de gasto corriente es necesaria para cumplir con las necesidades urgentes de protección de información de la SCPM; tomando recursos no comprometidos hasta la presente fecha correspondiente a adecuaciones de oficinas de la SCPM;*
- Que la Coordinadora Nacional de Gestión Subrogante, mediante sumilla inserta en la Hoja de Ruta No. UIO-2015-04540, aprueba con fecha 04 de agosto de 2015 lo solicitado por la Coordinadora General de Planificación Subrogante y solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución correspondiente.*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Resolución No. SCPM-DS-032-2015 de 04 de mayo de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- *Reformar el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto de la Superintendencia de Control del Poder de conformidad a lo solicitado por la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicaciones y a lo señalado en el memorando número SCPM-CGP -152-2015-M de 07 de agosto de 2015, de acuerdo al siguiente detalle:*

NM

Modificación POA:

Condición	Actividad	Tarea	Indicador	Meta Actual	Meta Modificada	Presupuesto Actual	Presupuesto Modificado
Planificada	Adecuaciones de Instalaciones físicas	Nuevas adecuaciones oficinas zonales y Gonessiat	Número de adecuaciones realizadas	5	5	\$ 9.545,11	\$ 4.449,11
Planificada	Seguridad de información	Adquisición de 160 firmas electrónicas (Licencias)	Número de contratos suscritos	1	2	\$ 5.241,60	\$ 7.593,60
Nueva	Seguridad de información	Adquisición de 160 firmas electrónicas (Equipos)	Número de contratos suscritos	1	2	\$ 3.259,20	\$ 6.003,20
TOTAL						\$ 18.045,91	\$ 18.045,91

Modificación Presupuestaria:

Desde:			Hacia:		
ITEM	DETALLE	MONTO	ITEM	DETALLE	MONTO
530402	Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (instalación mantenimiento y reparaciones)	\$ 5.096,00	530228	Servicios de provisión de dispositivos electrónicos para registro de firmas digitales (certificados)	\$ 2.352,00
			531407	Equipos, Sistemas y paquetes Informáticos (dispositivos)	\$ 2.744,00
TOTAL		\$ 5.096,00	TOTAL		\$ 5.096,00

MM

→

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera y Coordinación General de Planificación.

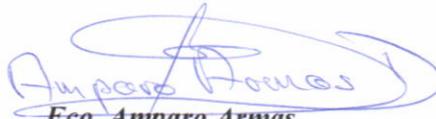
SEGUNDA.- Disponer a Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado notificar con la presente Resolución a las unidades administrativas señaladas en la disposición general precedente.

TERCERA.- Encárguese a la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 13 días del mes de agosto de 2015.



Eco. Amparo Armas

**COORDINADORA NACIONAL DE GESTIÓN, SUBROGANTE
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

 DM/NALC/AM